



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 09 DE 2024
(agosto 28 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS QUE DISPONEN DE BENEFICIOS TEMPORALES EN MATERIA DE ALIVIOS TRIBUTARIOS EN INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES CAUSADOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA"

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ

ACUERDO 09

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS QUE DISPONEN DE BENEFICIOS TEMPORALES EN MATERIA DE ALIVIOS TRIBUTARIOS EN INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES CAUSADOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA"

Tuluá, agosto 28 de 2024



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 09 DE 2024
(agosto 28 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS QUE DISPONEN DE BENEFICIOS TEMPORALES EN MATERIA DE ALIVIOS TRIBUTARIOS EN INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES CAUSADOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA"

ACUERDO No. 09
Agosto 28 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS QUE DISPONEN DE BENEFICIOS TEMPORALES EN MATERIA DE ALIVIOS TRIBUTARIOS EN INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES CAUSADOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA"

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULOS 2, 287, 313, 340 Y 342.

CONSIDERANDO

Que, los municipios cuentan con autorización principal proveniente de la Constitución Política de Colombia, para administrar y gestionar sus intereses tal como lo refiere el Artículo 1 y 287 de esta carta que disponen

Mediante lo establecido en el Artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, reza *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

En el Artículo 287 Constitucional "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos () 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones." (Subrayado fuera del texto)

En igual sentido, el Artículo 313 superior consagra que "Corresponde a los concejos () 4) Votar de conformidad con la Constitución y la ley y los tributos y los gastos locales" (Subrayado fuera del texto)



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 09 DE 2024
(agosto 28 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS QUE DISPONEN DE BENEFICIOS TEMPORALES EN MATERIA DE ALIVIOS TRIBUTARIOS EN INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES CAUSADOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA"

Que, la realidad de nuestro Municipio está dada en este momento por el impacto que viene generando una serie de eventos desafortunados, dejando una incertidumbre sembrada en nuestro territorio que, a la fecha sigue impactando nuestra economía y que a todas luces aún no se recupera

A la fecha, en nuestro Municipio, se percibe una ralentización de la economía, teniendo como principal causa la seguridad de los comerciantes, a raíz de los constantes hostigamientos y extorsiones que vive la comunidad Tuluéña, situación que se ha enfatizado sobre los comerciantes

Todo esto, enmarcando al Municipio de Tuluá dentro de unas "Circunstancias Extraordinarias" que, afectan a toda la población Tuluéña, no sólo a los comerciantes que son los afectados directos de las oleadas de violencia e incertidumbre, sino también a la población en general, con escases de recursos, sobreprecios, acaparamientos de mercado, etc, traduciéndose en una ralentización de la economía Tuluéña, a todas luces una crisis social y económica

Lo anterior, no exime al Municipio que, viene presentando cifras relativas frente al cierre de negocios que son o eran contribuyentes el Impuesto de Industria y Comercio y que se evidencia a simple vista en el cierre de locales comerciales o establecimientos de comercio, sino también en las crecientes carteras de los demás tributos, como un reflejo de esa situación excepcional de nuestro Municipio

Aunado a lo anterior, es menester resaltar que, la Administración Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en cumplimiento de las políticas generales y nacionales encaminadas a fortalecer los fiscos territoriales y especialmente por el desarrollo del plan de gobierno, requiere optimizar la infraestructura tributaria del Municipio y convertirla en una Administración moderna y eficiente, buscando sanear fiscalmente al ente territorial, además pretende también con este proceso que sea sostenible en su funcionamiento con los ingresos de recursos propios, lo que se logra con procesos encaminados a obtener un mejor y mayor recaudo de los ingresos del Municipio a través del fortalecimiento de los procesos tributarios.



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 09 DE 2024
(agosto 28 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS QUE DISPONEN DE BENEFICIOS TEMPORALES EN MATERIA DE ALIVIOS TRIBUTARIOS EN INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES CAUSADOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA"

Además ante la obligación institucional de la Secretaría de Hacienda Municipal a la cual le corresponde gestionar y administrar la consecución de los recursos financieros y económicos necesarios asegurando la asignación correcta de los mismos para financiar los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo entre ellos los relacionados con la seguridad y convivencia en el municipio de Tuluá, ya que esta se está viendo afectada por la creciente ola de denuncias por extorsión a establecimientos de comercio y empresas del municipio, que permitan alcanzar los objetivos y metas de transformación de las condiciones de vida de la población para garantizar el equilibrio económico y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio

Lo anterior, teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica del Municipio de Tuluá, se encuentra direccionada a propender por el bienestar de toda su comunidad, lo cual se logra por el desarrollo de las obras adecuadas que tengan como objetivo suplir las crecientes necesidades de nuestra población, lo que requiere que se genere un aumento significativo de los dineros administrados por el Ente Municipal, para así poder cumplirle a la población

Que, una vez realizado el análisis correspondiente, considera la Administración Municipal que el otorgamiento de los presentes beneficios no afecta su normal funcionamiento, ni los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de nuestro Municipio, en cambio sí puede traducirse en la posibilidad de lograr un incremento en el recaudo

Que, en aras de preservar el principio de equidad tributaria y dar prevalencia al principio de eficiencia en materia de impuestos, no se darán exoneraciones en el pago capital por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, sino que los beneficios se concentrarán en las deudas generadas como consecuencia de las sanciones y los intereses moratorios provenientes de las faltas y el no pago a tiempo de los impuestos correspondientes, por fuera de los términos definidos

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Alivio Tributario. Con el fin de otorgar la posibilidad de aliviar la situación económica para deudores, contribuyentes, responsables, agentes



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 09 DE 2024
(agosto 28 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS QUE DISPONEN DE BENEFICIOS TEMPORALES EN MATERIA DE ALIVIOS TRIBUTARIOS EN INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES CAUSADOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA"

retenedores y demás obligados, en relación a los intereses y sanciones de predial, industria y comercio, alumbrado público y el impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público, pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente acuerdo municipal, tendrán el siguiente beneficio temporal

- La condonación del noventa por ciento (90%) en intereses moratorios y sanciones causadas a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, cancelando el cien (100%) del total del capital adeudado o por vigencias, hasta el día 30 de Septiembre de 2024
- La condonación del ochenta por ciento (80%) en intereses moratorios y sanciones causadas a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, cancelando el cien (100%) del total del capital adeudado o por vigencias, hasta el día 31 de Octubre de 2024
- La condonación del setenta por ciento (70%) en intereses moratorios y sanciones causadas a la fecha de entrada en vigencia el presente acuerdo, cancelando el cien (100%) del total del capital adeudado o por vigencias, hasta el día 30 de Noviembre de 2024.
- La condonación del sesenta por ciento (60%) en intereses moratorios y sanciones causadas a la fecha de entrada en vigencia el presente acuerdo, cancelando el cien (100%) del total del capital adeudado o por vigencias, hasta el día 31 de diciembre de 2024

Parágrafo 1° Para efectos del cumplimiento del presente artículo, no se admitirá el pago por abonos ni la suscripción de acuerdos de pago acogiendo al beneficio

Parágrafo 2° Los contribuyentes que hayan suscrito acuerdos de pago antes de entrada en vigencia del presente acuerdo, podrán acogerse al alivio tributario sobre el saldo de los intereses por mora causados y pagando el 100% del capital, su deuda, en los mismos términos del artículo primero del presente acuerdo



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 09 DE 2024
(agosto 28 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS QUE DISPONEN DE BENEFICIOS TEMPORALES EN MATERIA DE ALIVIOS TRIBUTARIOS EN INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES CAUSADOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA"

Parágrafo 3°. Aquellos contribuyentes que presenten sus declaraciones de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros, una vez entrado en vigencia el presente acuerdo, podrán acogerse en los mismos términos del artículo primero

Parágrafo 4°. Los beneficios otorgados en el presente Acuerdo no se aplicarán a las sanciones por infracción al Código Nacional de Tránsito y sanciones por infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia, por cuanto este tipo de multas son rentas cedidas y sólo el Congreso de la República tiene competencia para realizar disposiciones

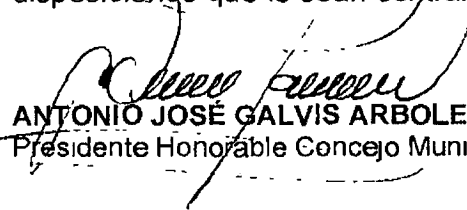
ARTÍCULO 2°: El Municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Hacienda realizará las gestiones internas necesarias para dar aplicación al presente Acuerdo y las acciones necesarias para dar una amplia publicidad de este

ARTÍCULO 3°. Los beneficios otorgados en el presente Acuerdo no se aplicarán a los valores adeudados por concepto de Sobretasas como la Bomberil o Ambiental, ni sus intereses causados

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación oficial, hasta el 31 de diciembre de 2024

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias


ANTONIO JOSÉ GALVIS ARBOLEDA
Presidente Honorable Concejo Municipal


JESSICA ALEJANDRA AGUDELO B.
Secretaria General Concejo Municipal



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 09 DE 2024
(agosto 28 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS QUE DISPONEN DE BENEFICIOS TEMPORALES EN MATERIA DE ALIVIOS TRIBUTARIOS EN INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES CAUSADOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA"

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el **Acuerdo No. 09** del veintiocho (28) de agosto de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS QUE DISPONEN DE BENEFICIOS TEMPORALES EN MATERIA DE ALIVIOS TRIBUTARIOS EN INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES CAUSADOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**" fue presentado para su estudio y aprobación de dos debates así:

Primer debate, sábado 24 de agosto de 2024

Segundo debate, miércoles 28 de agosto de 2024

Tuluá, agosto 29 de 2024

Jessica Alejandra
JESSICA ALEJANDRA AGUDELO BONILLA
Secretaria General Concejo Municipal



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 09 DE 2024
(agosto 28 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS QUE DISPONEN DE BENEFICIOS TEMPORALES EN MATERIA DE ALIVIOS TRIBUTARIOS EN INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES CAUSADOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA"

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 09 del veintiocho (28) de agosto de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS QUE DISPONEN DE BENEFICIOS TEMPORALES EN MATERIA DE ALIVIOS TRIBUTARIOS EN INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES CAUSADOS EN IMPUESTOS MUNICIPALES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA"**

Tuluá, agosto 29 de 2024

Jessica Alejandra
JESSICA ALEJANDRA AGUDELO BONILLA
Secretaria General Concejo Municipal